



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo es primero)*

## Resolución Directoral Regional

N° 1234 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 JUL. 2022

Visto, el expediente N° 019-2022991226, que contiene el Memorando N° 1100-2022-GRSM/DRESM/D de fecha 13 de julio de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

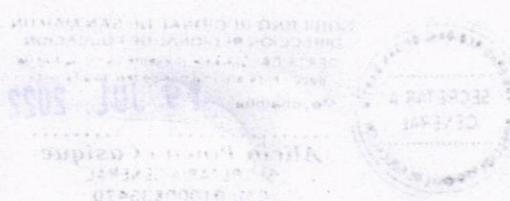
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1097-2022-GRSM/DRE, de fecha 27 de junio de 2022, encarga funciones a partir del 22 de junio al 06 de julio de 2022, como director general del IESTP. "Nor Oriental de la Selva" a don **WELINTON VALLES DÁVILA** identificado con DNI. N° 01023450, en adición a sus funciones a sus funciones como Secretario Académico;

Que, con expediente N° 019-2022991226 que contiene el Memorando N° 1100-2022-GRSM/DRESM/D de fecha 13 de julio de 2022, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la resolución encargando las





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

## Resolución Directoral Regional

Nº 1234 -2022-GRSM/DRE

funciones de Director General del IESTP. "Nor Oriental de la Selva" a don **WELINTON VALLES DÁVILA** identificado con DNI. Nº 01023450, a partir del 07 de julio de 2022 y mientras se designe al nuevo director;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de procedimientos administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, indica que, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;*

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de procedimientos administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resolución Viceministerial Nº 00225-2020-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2021-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR FUNCIONES**, con eficacia anticipada, a don **WELINTON VALLES DÁVILA** identificado con DNI. Nº 01023450, como Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", a partir del 07 de julio de 2022 y mientras dure la designación del nuevo director general; en adición a sus funciones como Secretario Académico del IESTP. "Nor Oriental de la Selva".

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WRQO/DRE  
EASM/DO  
MRB/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que se tiene a la vista  
Moyobamba: **19 JUL. 2022**  
*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz*  
Director Regional de Educación